

**Municipio de Huehuetla, Hidalgo**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13027-19-1083-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1083

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73,615.6
Muestra Auditada	73,615.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Huehuetla, Hidalgo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Huehuetla, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un código de ética y código de conducta.</li> <li>• Estableció un buzón de quejas ciudadanas para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.</li> <li>• Contó con la Ley Orgánica Municipal en la que establecen las atribuciones de cada área.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno.</li> <li>• No difundió el código de ética y el de Conducta a todo el personal.</li> <li>• No solicitó por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos.</li> </ul>
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas estratégicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan municipal de desarrollo.</li> <li>• No contó con un Comité de Administración de Riesgos.</li> <li>• No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>• No elaboró un plan de mitigación y administración de riesgos.</li> <li>• No existió un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>• Dispuso de un inventario de programas informáticos en operación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>• No formalizó un Comité de Tecnología de Información y Comunicación donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</li> <li>• No dispuso de un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>• No contó con servicios de mantenimiento de las computadoras, commutadores, servidores, etc.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</li> <li>• Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones y que éstas se reflejan en la información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto, fiscalización, rendición de cuentas y responsabilidad hacendaria.</li> <li>• No formalizó la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"><li>• No autoevaluó el cumplimiento de los objetivos y metas en su plan municipal de desarrollo.</li><li>• No elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</li><li>• No llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li><li>• No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li></ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Huehuetla, Hidalgo, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Huehuetla, Hidalgo, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2022-D-13027-19-1083-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Huehuetla, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Huehuetla, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del estado de Hidalgo los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 73,615.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

#### **Destino de los recursos**

**3.** Con la información proporcionada por el ente fiscalizado, referente a los estados de cuenta bancarios, la base de datos de las obras y acciones registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la información contable, financiera y los expedientes técnicos de las operaciones seleccionadas para su revisión, se determinó que el Municipio de Huehuetla, Hidalgo, recibió recursos del FISMDF por 73,615.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 397.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 74,012.6 miles de pesos. De conformidad con la información proporcionada por el ente fiscalizado, la información de las operaciones seleccionadas para su revisión y, del análisis de dicha información, se concluyó que los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 45 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 73,805.6 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2022

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>						
Agua potable	3	18,358.6	24.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	5	7,101.0	9.6	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Urbanización	25	30,862.0	41.7	Subtotal (C)	207.0	0.3
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	2	4,100.0	5.5			
Mejoramiento de vivienda	10	13,384.0	18.1	Reintegros y remanentes	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	45	73,805.6	99.7	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	207.0	0.3
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	45	73,805.6	99.7			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>74,012.6</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO  
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de Recursos Disponibles
ZAP Urbanas	3	6,510.0	8.8
ZAP Rural	21	43,308.6	58.5
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	19	21,887.0	29.6
Pobreza extrema	2	2,100.0	2.8
<b>TOTALES</b>	<b>45</b>	<b>73,805.6</b>	<b>99.7</b>

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO  
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de Recursos Disponibles
Directa	20	42,943.6	58.0
Complementaria	25	30,862.0	41.7
<b>TOTALES</b>	<b>45</b>	<b>73,805.6</b>	<b>99.7</b>

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Huehuetla, Hidalgo, destinó el 8.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 2.6% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, de conformidad con el resultado de la fórmula contemplada en la normativa, y el 41.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**4.** El Municipio de Huehuetla, Hidalgo, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 que correspondió a recursos remanentes del fondo por 207.0 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO

REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISMDF

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Municipio de Huehuetla, Hidalgo	2829	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	207.0	0.00	207.0	0.00	207.0
		TOTALES	207.0	0.00	207.0	0.00	207.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 207.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MHC/002/2023, por lo que se dio como promovida esta acción.

5. Con la información proporcionada por el ente fiscalizado, los estados de cuenta bancarios, la base de datos de las obras y acciones registradas en la MIDS de la Secretaría de Bienestar y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Huehuetla, Hidalgo, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 12 proyectos por un importe pagado de 36,144.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO  
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Validación del proyecto:				
				Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	216207	Construcción de cuartos dormitorio en la localidad de el Padhi.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	1,180.0
2	222243	Construcción de cuartos dormitorio en la localidad de San Ambrosio.	Mejoramiento de vivienda	Localidades con los dos mayores grados de rezago	Sí	Sí	n.a.	826.0

Gasto Federalizado

---

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Validación del proyecto:				
				Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
3	222512	Pavimentación de concreto hidráulico en calle la rivera en la cabecera municipal.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	4,100.0
4	223245	Rehabilitación de camino vista hermosa San Ambrosio.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	2,490.0
5	223380	Construcción de sistema de agua potable las aulas san Guillermo cantarranas paraíso.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	16,158.6
6	223589	Pavimentación de concreto hidráulico en calle mahuaquite en la localidad de San Guillermo.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	1,000.0
7	223870	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle escamilla en la localidad de Barrio Aztatlán.	Alcantarillado	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	1,311.0
8	245903	Rehabilitación de línea de conducción de Huehuetla cabecera municipal.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	1,900.0
9	246719	Construcción de andador 509 en la localidad de Barrio Aztatlán.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	589.0
10	246783	Construcción de techumbre en primaria veintiuno de marzo en la esperanza número 1.	Infraestructura básica del sector educativo	Localidades con los dos mayores grados de rezago	Sí	Sí	n.a.	2,800.0
11	249857	Rehabilitación de aulas del centro de estudios Gabino Barreda en la localidad de Huehuetla.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	1,300.0
12	n.d.	Rehabilitación de drenaje sanitario en la localidad de San Gregorio.	Alcantarillado	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	2,490.0
							TOTAL	36,144.6

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

n.d. no disponible

n.a. no aplicable

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, que correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo; sin embargo, de un proyecto no se proporcionó la evidencia de su registro en la MIDS de la Secretaría de Bienestar.

La Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MHC/003/2023, por lo que se dio como promovida esta acción.

#### **Integración de la información financiera**

**6.** El Municipio de Huehuetla, Hidalgo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además, se comprobó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**7.** El Municipio de Huehuetla, Hidalgo, adjudicó 12 contratos correspondientes a 12 proyectos por un importe de 36,144.6 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 10 fueron por adjudicación directa por un importe de 31,754.6 miles de pesos y 2 contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 4,390.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; y que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**8.** El Municipio de Huehuetla, Hidalgo, adjudicó 12 contratos de obra pública financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, las cuales fueron ejecutadas conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se encontraron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**9.** Se realizó la verificación física de los 12 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Huehuetla, Hidalgo, con un importe pagado de 36,144.6 miles de pesos, de los que se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra verificados y presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**10.** El Municipio de Huehuetla, Hidalgo, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Huehuetla, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 73,615.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Huehuetla, Hidalgo, recibió recursos del FISMDF por 73,615.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 397.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 74,012.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 45 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 73,805.6 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Huehuetla, Hidalgo, incurrió en inobservancias de la normativa, en particular de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, debido a que se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación y, de un proyecto financiado con recursos del fondo que fue seleccionado para su revisión, no proporcionó evidencia de su registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar; las observaciones determinadas fueron promovidas por el ente fiscalizado antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada. Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 24.8% de los recursos disponibles del fondo al rubro de agua potable, el 9.6% en alcantarillado, el 41.7% a urbanización, el 5.5% a infraestructura básica del sector educativo y el 18.1% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 8.8% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 2.6% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 41.7% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Huehuetla, Hidalgo, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMH/DOP/ADCL/OF/175/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la unidad auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 1 se considera como no atendido.



Vol.3918 Conocimiento.  
mtra. José L.



LIC.MARCIANO CRUZ ÁNGELES.  
DIRECTOR GENERAL DE LA DGAGF C  
P R E S E N T E

Oficio Núm. PMH/DOP/ADCL/OF/175/2023  
Presidencia Municipal Huehuetla

Huehuetla, Hgo., A 06 de Diciembre de 2023

El que suscribe Lic. Fredy Lau del Ángel, en mi carácter de Contralor Municipal Del Municipio De Huehuetla, Hgo., sobre el particular tengo a bien informar que se hace entrega de los acuerdos de radicación con número de expediente MHC/002/2023 y MHC/003/2023, en relación a la Auditoria número 1083 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y quedo al pendiente de cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. FREDY LAU DEL ÁNGEL  
CONTRALOR MUNICIPAL  
2020 -2024  
DE HUEHUETLA HIDALGO.

c.c.p . archivo



N11122023



Palacio Municipal S/N Col. Centro, Huehuetla, Hidalgo, CP 431420 ALIZADO 'C'  
Tel. (774) 7437296 correo electrónico: presidenciahuehuetlahgo2024@gmail.com

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección General de Obras Públicas, Servicios Municipales y Medio Ambiente, ambas del Municipio de Huehuetla, Hidalgo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1 y 45.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 105 y 106, fracción II.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.